

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO EN EL CAMPO DISCIPLINAR DEL TURISMO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, MEXICO**

La **UNIVERSIDAD DE QUILMES**, institución legalmente constituida que tiene su sede social en Roque Sáenz Peña 352, Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada por su Rector, Dr. Mario Lozano, en adelante designada “**LA UNQ**”, por una parte; y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, representada por su Rector, Lic. Ricardo Duarte Jáquez, en adelante designada como “**LA UACJ**”, por la otra parte; declaran que son Instituciones universitarias, dedicadas a la enseñanza, investigación, extensión y transferencia y que tienen una personalidad jurídica propia que les permite firmar acuerdos de cooperación con establecimientos extranjeros.


Asimismo “**LA UNQ**” y “**LA UACJ**” manifiestan el deseo de ambas Instituciones de promover el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias científicas y tecnológicas, en virtud de lo cual, las partes llegan a los siguientes acuerdos:

1- CONTENIDO DEL ACUERDO:





a:

**La UNQ Y LA UACJ** se comprometen recíprocamente, en la medida de su alcance,

- 
- a) Establecer vinculaciones académicas entre ambas Universidades, dentro del campo disciplinar del Turismo.
  - b) Generar intercambio académico entre docentes de ambas instituciones y de estudiantes, tanto de carreras de grado como de posgrado, siendo en el caso

de **“LA UNQ”**, la Licenciatura en Turismo y Hotelería y la Especialización y la Maestría en Desarrollo y Gestión del Turismo, y de **“LA UACJ”**, Pregrado y Posgrado en Turismo.

- c) Articular las experiencias de las Cátedras Abiertas “Patrimonial en Turismo” de **“LA UACJ”** y “Conceptos y Acciones transformantes del desarrollo del turismo” de **“LA UNQ”**.
- d) Promover, el intercambio de investigadores/as, docentes y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir obstáculos académicos, tanto materiales como formales que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones.
- e) Realizar o articular proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en las ramas de interés común de ambas Universidades.
- f) Elaborar ediciones conjuntas de publicaciones, artículos académicos u otros que respondan al interés común de ambas instituciones.
- g) Realizar el intercambio de textos, revistas, manuales u otras publicaciones editadas por cada Universidad.
- h) Organizar en forma conjunta eventos científicos internacionales vinculados con el campo de estudio motivo de este convenio específico.
- i) Informar sobre la celebración de eventos científicos (Congresos, coloquios, conferencias, seminarios, etc.) que ambas organicen y que sean de interés común.
- j) Las actividades que así lo permitan podrán realizarse indistintamente mediante la modalidad virtual, a través de los Campus de cualquiera de las  Universidades, o presencial. 

## 2- FINANCIACIÓN y GESTIÓN DEL ACUERDO:

2.1 Por el presente documento **“LA UACJ”** designa a la Mtra. Laura Anguiano Herrera, Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas y al Dr. Tomás J.

Cuevas Contreras, del Cuerpo Académico 31, como coordinadores encargados de asegurar la puesta en práctica de este acuerdo y de velar por el buen desarrollo de las actividades que de él se deriven.

2.2 Asimismo, "**LA UNQ**" designa a Noemí Wallingre, Directora de la Licenciatura en Turismo y Hotelería, y a María E, Cousté, Directora del Departamento de Economía y Administración como coordinadores encargados de asegurar la puesta en práctica de este acuerdo específico y de velar por el buen desarrollo de las actividades que de él se deriven.

2.3 Las autoridades competentes de cada parte signataria se comprometen a hacer todo lo posible por encontrar fuentes de financiación.

2.4 Salvo disposiciones contrarias, la institución de origen de los profesores que participen en las actividades previstas en este acuerdo, será responsable de la situación laboral de estas personas, en relación con sus sueldos y el cumplimiento de las leyes sociales

2.5 Salvo acuerdos particulares, la institución anfitriona:

- a) Facilitará el uso de sus instalaciones a los profesores y estudiantes en condiciones similares a los de la propia universidad.
- b) Facilitará el uso del Campus Virtual a los profesores y estudiantes en condiciones similares a los de la propia universidad.
- c) Tomará las medidas necesarias para recibir y facilitar la estancia de las personas que son parte de un intercambio como resultado de este acuerdo.

- DURACIÓN DEL ACUERDO:

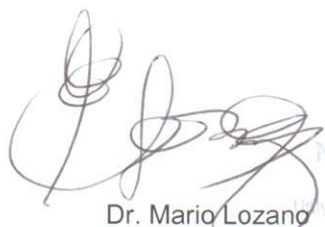
3.1 La duración del presente acuerdo es de cinco (5) años a contar desde de la fecha de la firma del presente acuerdo. La validez del documento, después de este período, se considerará tácitamente prolongado por periodos de un año. Si

una de las dos partes quisiera poner fin al acuerdo, ya sea al finalizar su vigencia o antes, debe avisar a la otra parte con una antelación de seis (6) meses.

3.2 Las partes convienen en mantener la facultad de modificar, de común acuerdo y en cualquier oportunidad, uno u otro de los artículos del presente acuerdo y de someter estas modificaciones a las autoridades competentes de su institución respectiva para su aprobación.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (4) ejemplares, Dos (2) para "**LA UNQ**" y Dos (2) para "**LA UACJ**" de un solo tenor y al mismo efecto, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
ARGENTINA



Dr. Mario Lozano  
Rector

Mario E. Lozano  
- Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires

Fecha: 14/05/2015

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ  
MÉXICO



Lic. Ricardo Duarte Jáquez  
Rector

Ciudad Juárez, Chihuahua, México

Fecha: 21/05/2015